

## MEMORANDO

**PARA:** SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO

**DE:** HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Primer Trimestre de 2023 (Incluye Seguimiento al PIGA).

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2023, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el "Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Primer Trimestre de 2023 (Incluye Seguimiento al PIGA)".

A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones generadas con ocasión de este trabajo (los resultados detallados podrán ser consultados en el informe anexo):

- 1. Consolidación y entrega de información para seguimiento:** Dado que durante el seguimiento fue preciso realizar nuevas solicitudes sobre la completitud de la información allegada, se reiteran las siguientes recomendaciones:
  - Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, entre otros.
  - Garantizar la revisión de la información entregada para constatar la completitud de esta con el fin de optimizar los tiempos de revisión y ejecución de pruebas de los entes de control.
- 2. Actualización de información de la Planta de Personal en página web:** Es importante actualizar la información de la planta de personal publicada en la página web en la sección de transparencia, para que en futuras consultas por parte de usuarios y/o entes de control, se evidencie información no vigente.
- 3. Listados de Entrega de Bonos Navideños:** Como se indicó en el seguimiento anterior, incluir en el actual formato de entrega de los bonos navideños información relevante como: Nombre del listado de entrega, Periodo Entregado, Fecha de Entrega, Fecha de Recibo, Valor unitario, Valor total, Observaciones o Notas que permitan obtener

información relevante que pueda explicar motivos y/o novedades en la entrega como cancelaciones, cambios, retiros, entre otros.

- 4. Complementos a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC:** Complementar el PIC 2023 con seguimiento riguroso al cronograma de actividades establecido, que permitan la generación de alertas en los eventos en que puedan presentarse retrasos adicionales a los que se indican por causa de las gestiones de los procesos contractuales para la contratación de capacitaciones con costo para la entidad, con el fin de asegurar su cumplimiento.

En concordancia con las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano con corte a septiembre de 2022, en el cual se indicó: ““Definir mecanismos y/o herramientas de control que permitan la generación de alertas y toma oportuna de decisiones frente a los cambios o dificultades que se presenten la ejecución de los planes” y “Establecer mecanismos o estrategias para garantizar la efectiva transferencia del conocimiento y asegurar la continuidad de los planes y programas definidos para cada vigencia””, este último dado que, no se observa claridad frente a la metodología a emplear para la transferencia de conocimiento.

- 5. Uso de Fondos Educativos:** Establecer mecanismos a fin de promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos a través del uso de los fondos educativos, canalizando la oferta distrital, optimizando los recursos y evitando duplicar esfuerzos institucionales.
- 6. Diferencias en cantidad de Líneas Celulares por dependencia:** Verificar la base de datos reportada con las líneas de celular asignadas por dependencia para corroborar con claridad la información allí consignada tanto en cantidad y valor, previo a la entrega a usuarios solicitantes.
- 7. Revisión de conceptos facturados en telefonía fija:** Revisar los conceptos y valores facturados por telefonía fija con el fin de determinar la pertinencia de los cobros generados y realizar la consulta relacionada frente a conceptos y valores de los cuales no haya claridad en la facturación y de igual manera generar y en caso de presentarse llamadas a destinos nacionales, internacionales o a teléfonos celulares, establecer controles automáticos con claves y bloqueos u otro mecanismo tecnológico que, en cabeza de los jefes de área, permita vigilar el uso autorizado y justificado por estos conceptos.
- 8. Ejecución Actividades PIGA:** Se recomienda implementar un cronograma de ejecución de actividades, que permita el seguimiento y generación de alertas en los eventos en que puedan presentarse retrasos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades planeadas para el año 2023.
- 9. Ajustes en las medidas de ahorro para los gastos elegibles Horas Extras y Viáticos y Gastos de Viaje:** Se hace necesario replantear estrategias incorporadas en el plan de austeridad y/o complementarla con seguimientos de segunda línea o de otros niveles para identificar desviaciones y asegurar el cumplimiento de los controles planteados en el plan, de igual manera sensibilizar a los servidores en cuanto a las

metas de ahorro que se tienen definidas para que estos puedan aportar en el cumplimiento de las mismas, entre otras.

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los correctivos a que haya lugar.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente.



**HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos: Informe Seguimiento Austeridad Píga 2023-I

<b>Elaboró:</b>				
YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA	CPS:	CONTRATO 20230246 DE 2023	FECHA EJECUCION:	18/05/2023
<b>Revisó:</b>				
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022	FECHA EJECUCION:	18/05/2023
VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO 20230291 DE 2023	FECHA EJECUCION:	18/05/2023
<b>Aprobó:</b>				
<b>Firmó:</b>				
HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA	CPS:	JEFE OACI	FECHA EJECUCION:	24/05/2023



# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

(incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece "Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)", la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

**Alcance:** 01 de enero al 31 de marzo de 2023 (1° trimestre de 2023). Se validarán los criterios de austeridad conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 y se realizará seguimiento al PIGA 2023.

### Resultados:

A continuación se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por la Oficina de Comunicaciones y la Dirección de Gestión Corporativa a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos, registrada en aplicativos y bases de datos de la entidad y consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP:

#### I. Contratos de prestación de servicios y administración de personal.

- **Artículo 3. Contratos de Prestación de Servicios.** Durante el primer trimestre del 2023 se celebraron 1203 contratos de prestación de servicios, por valor de \$5.569.804.000 frente a 1664 contratos del mismo periodo de 2022 por valor de \$7.375.239.333, de acuerdo con lo reportado mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa, evidenciándose una disminución frente a cantidades y valores, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resumen Comparativo Trimestral Contratos Prestación Servicios

Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
2022	2023	Variación cantidad	Variación %	2022 I - TRIM	2023 I - TRIM	Variación \$	Variación %
1664	1203	-461	-27,70%	\$7.375.239.333	\$5.569.804.000	-\$1.805.435.333,00	-24,48%

**Fuente:** Elaborado según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023.

Con el fin de validar el cumplimiento del estudio de necesidades, la inexistencia de personal para el desarrollo de la actividad contratada y la aprobación y justificación en los casos en que se presentaron objetos iguales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria simple de seis (6) contratos de prestación de servicios: 20230007, 20230225, 20230315, 20230434, 20231029, 20231015, de los cuales se observó:

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

- Los contratos de prestación de servicio contaron con la aprobación de la necesidad y su justificación de acuerdo con los estudios previos y los certificados de inexistencia de personal adjuntos, según consta en consulta realizada el 05 de mayo de 2023 de la información disponible en el aplicativo SECOP II.
- Se identificaron dos (2) contratos de prestación de servicios de la muestra con objetos contractuales iguales: SDA-CPS-20230315 y SDA-CPS-20231029, sobre los cuales la Oficina de Control Interno indagó y mediante correo electrónico del 08 de mayo de 2023, la DGC indicó: "(...) en el "Anexo 3: Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión." de manera tácita se ha incluido la referida autorización, como se puede evidenciar en los certificados de inexistencia de los contratos solicitados, documento que a su vez se encuentra publicado en la etapa previa del contrato en el SECOP II".

Frente a lo expuesto, se validaron los montos de los honorarios mensuales de los contratos reportados como suscritos para el periodo evaluado y estos no superaron la escala prevista en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2023 de acuerdo con la Resolución No. 05589 del 26 de diciembre de 2022.

En razón de lo anterior, se reflejó cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, en cuanto a: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

(...) No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. (...) el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, (...) está prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital. (...)"

- **Artículo 4 Horas Extras, dominicales y festivos:** De acuerdo con la información reportada en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa en adelante -DGC-, durante el primer trimestre de 2023 se liquidaron y pagaron \$37.840.543 por concepto de horas extras diurnas, nocturnas y festivas diurnas y nocturnas y para el mismo trimestre de 2022, \$37.748.942, presentando aumento por valor de \$91.601, equivalente a un 0,24%, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2. Resumen Comparativo Trimestral Horas Extras

Relación Horas Extras Pagadas			
2022 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$37.748.942	\$37.840.543	\$91.601	0,24%

Fuente: Según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023.

El aumento reflejado fue justificado según respuesta de la DGC mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2023, así: "Al respecto se informa (...), los empleados públicos conforme

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

lo establece el Decreto 067 de 2023 tuvieron incremento salarial para la vigencia 2023, así: Asistencial, técnico y profesional: 14.62% incluido IPC vigencia 2022. (...) En consecuencia [el valor] a cancelar por concepto de horas extras diurnas, nocturnas, dominicales y festivas (...) se elevó, (...)”.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que el pago efectuado por este concepto a 13 funcionarios, pertenecientes al nivel asistencial, dio cumplimiento al artículo 4 del Decreto 492 de 2019 que cita: “(...) Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras. (...)”.

Frente al criterio establecido: (...) El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central (...)”, se corroboró cumplimiento al realizar los recálculos sobre los pagos realizados durante el periodo evaluado.

Llamó la atención que los valores de los sueldos básicos publicados en el archivo “03) PLANTA DE PERSONAL MARZO 2023” en la página web de la entidad en la sección de transparencia, no se encontraron actualizados al momento de realizar la consulta por parte de esta oficina, dada esta situación se recomienda, actualizar la información de la planta de personal publicada asegurando el uso de información vigente y aplicable.

- **Artículo 5 Compensación por Vacaciones:** Durante el periodo evaluado frente al concepto compensación por vacaciones, se realizaron pagos por \$39.413.817 y para el primer trimestre de 2022 de \$29.251.625, presentando un aumento de \$10.162.192, equivalente al 34,74% como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Resumen Comparativo Trimestral Vacaciones

Relación Compensación por Vacaciones			
2022 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$29.251.625,00	\$39.413.817,00	\$10.162.192,00	34,74%

Fuente: Según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023.

La Oficina de Control Interno indagó acerca del aumento generado por este concepto, respecto de lo cual, la -DGC-, mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023, indicó: “Se presenta incremento en el valor en el primer trimestre de esta vigencia comparado con el de la anterior vigencia, en el entendido que (...) se pagó en la liquidación a un cargo del nivel Directivo”.

De otra parte, la anterior respuesta fue complementada mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2023, donde se precisó: “Al respecto se informa (...), los empleados públicos conforme lo establece el Decreto 067 de 2023 tuvieron incremento salarial para la vigencia 2023, así: Asistencial, técnico y profesional: 14.62%, Asesores y directivos: 13.62% incluido IPC vigencia 2022. (...) En consecuencia [el valor] a cancelar por concepto de reconocimiento de vacaciones se elevó (...)”.

Los pagos por concepto de indemnización de vacaciones del primer trimestre de 2023 fueron corroborados en los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales por retiro definitivo remitidos a través de memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de



## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

2023, en los que se evidenció la aprobación y justificación de los valores pagados a cuatro servidores de la entidad.

Por tanto, se evidenció el cumplimiento del artículo 5 del Decreto 492 de 2019 que establece “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.

- **Artículo 6 Bono Navideño:** Teniendo en cuenta que durante el seguimiento al trimestre anterior no fue posible determinar el costo unitario de cada bono navideño entregado, así como conocer si su entrega contempló a todos los beneficiarios programados, esta oficina indagó posteriormente a la DGC, de lo cual se obtuvo la siguiente respuesta mediante correo electrónico del 07 de marzo de 2023:

“(…) En el listado, se reportan 27 niños a los que se les concedió el beneficio, es decir si bien en el listado se evidencia dos filas subrayadas y filas de dos niños al final inscritos de manera física, con claridad el reporte, denota que los que se encuentran subrayados no fueron beneficiados, toda vez que se cometió un error de digitación, de igual forma los que se encuentran escritos a mano si fueron niños beneficiados con los bonos.

Tal como se evidencia en el listado se beneficiarían, con la gestión a 27 niños hijos de los funcionarios, sin embargo, en listado 25 recibieron sus bonos, tal como se evidencia en la firma del recibido, por otro lado, dos de ellos (...), no han reclamado su beneficio aun estando informados.

Los bonos para cada uno de los niños correspondían a un valor de \$180.000 para uso en las tiendas pepe ganga. (...).”

De acuerdo con la respuesta remitida por la DGC, se aclararon las inquietudes frente a la entrega efectiva de los bonos y se evidenció cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 6 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. (...).”

- **Artículo 7 y 8 Capacitación y Bienestar:** Mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 la DGC, reportó lo siguiente:

“Para la vigencia 2023, se adoptó el acto administrativo 00284 con fecha del 21 de febrero, “Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente de la vigencia 2023”.

Avances de ejecución del PIC 2023. (...) se han realizado 3 sin costo. En cuanto a los espacios de capacitación que requieren de una inversión económica, para el primer trimestre no se han efectuado capacitaciones en tanto desde el equipo de bienestar y capacitación se viene estructurando el proceso contractual que permitirán la contratación de las universidades que liderarán dichos espacios.





## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

(...) Con el fin de poder propiciar espacios y oportunidades de innovación y transferencia del conocimiento, desde la estructuración del PIC 2023, se ha establecido que todos los trabajos finales y/o proyectos de investigación que se adelanten en el marco de los diplomados y especialización que se prevén realizar, respondan a la misionalidad de la entidad y permitan resolver algún problema identificado o plantear nuevas estrategias que aporten al desarrollo de las proyectos o actividades programadas”.

Teniendo en cuenta la respuesta entregada, se consultó en el acto administrativo No. 00284 del 21 de febrero de 2023, por medio del cual se adoptó y aprobó de Plan Institucional de Capacitación, la programación establecida para las actividades de capacitación durante la vigencia, identificando lo siguiente:

“4.3 Programación del PIC: La Dirección de Gestión Corporativa procede a la ejecución del PIC 2023, de la siguiente manera:

- Realización de convenios y contratación con entidades e instituciones públicas y privadas, con el fin de viabilizar los espacios de capacitación trazadas en el presente plan.
- Priorización de ejes temáticos por dimensión (Ser, Saber y hacer). Dando prelación a los ejes temáticos con mayor recurrencia manifestadas por los funcionarios de la SDA.
- Priorización de ejes temáticos por cada eje transversal de aprendizaje. Dando prelación a aquellos que, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de personal, deben abordarse en concordancia con el manual emitido por el DASC y DAFP.
- Priorización de ejes temáticos que aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y a la misión de la SDA”.

Corroborando en esto, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 492 de 2019 que cita: “El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. (...)”.

En todo caso, teniendo en cuenta que el cronograma no establece fechas específicas de ejecución, únicamente señala las actividades que por mes se esperan ejecutar, se recomienda fortalecer el autocontrol frente al seguimiento al cronograma establecido para el PIC 2023, generando alertas y validaciones continuas que permitan prevenir posibles faltas de oportunidad en la ejecución de las actividades establecidas para la vigencia, especialmente aquellas que generan costos para la entidad.

- **Artículo 9 Fondos Educativos:** La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, indicó: “Para esta vigencia se encuentra aprobado un presupuesto de \$7.000.000 para todos los funcionarios que se postulen y serán distribuidos en partes iguales en cada uno de ellos”.

Frente a la canalización de la oferta a través de los fondos educativos, durante el periodo evaluado, informó:

“Como se ha mencionado en otros informes e incluso se encuentra definido en el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos, en la Secretaría Distrital de Ambiente no se maneja los fondos educativos, se conceden subsidios educativos que para



## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

la vigencia 2023, se encuentran programados para ser entregados a estudios a realizar en el segundo semestre del año, tal como se evidencia en la Resolución 00284 del 21 de febrero de 2023. Dichos subsidios corresponden a los incentivos para los funcionarios que se postulen, la convocatoria de este incentivo será realizada durante el mes de mayo”.

Frente a la respuesta indicada, se validó el PIC 2023 aprobado constatando en su contenido que los recursos mencionados corresponden al ítem de subsidios educativos e identificando en su contenido lo siguiente:

“ARTÍCULO 22. Incentivos de apoyo subsidios educativos y ARTÍCULO 23. Metodología para el Acceso del Incentivo Apoyo Subsidio Educativos”.

Se observó que el PIC aprobado para la vigencia 2023 no contempló la realización de actividades tendientes a promover el uso de los Fondos Educativos para sus programas de capacitación, tanto con los servidores públicos como con sus hijos, por lo cual se recomienda establecer mecanismos que promocionen tales Fondos, buscando así optimizar los recursos y evitar la duplicidad de esfuerzos institucionales, tal como lo establece el artículo 9 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin”.

- **Artículo 10 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional:** Mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa informó la realización de las siguientes actividades para el estudio del rediseño institucional durante el periodo evaluado:
  - “Encuestas a Servidores de Planta en términos de Estructura y Manual de Funciones
  - Aplicación de Ejercicio Análisis Funcional en las dependencias de la Entidad.
  - Actualización del Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales
  - Revisión de Estructuras organizacionales pares distritales, nacionales e internacionales.
  - Revisión de resultados de cargas laborales previas.
  - Estructuración y Socialización de Metodología para validación de cargas laborales en dependencias.
  - Validación de cargas laborales en dependencias, reuniones de seguimiento y acompañamiento.”

Lo anterior evidenció gestiones para dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, (...), deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. (...).

En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD”.

- **Artículo 11 Concursos Públicos Abiertos de Méritos:** Mediante memorando Forest No. 2023IE102985 del 09 de mayo de 2023 se informó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa: “Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se llevaron a cabo reuniones con la CNSC a fin de realizar los trámites necesarios a que haya lugar en el marco de la etapa planeación de la convocatoria denominada Distrito 5, con el objetivo de sacar 14 empleos vacantes definitivos en OPEC”, no obstante, de estas no se observó adjunta la evidencia correspondiente.

Teniendo en cuenta lo informado, se observó que la SDA ha adelantado gestiones tendientes al cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 492 de 2019, que cita: “Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos”.

## II. Viáticos y gastos de viaje.

- **Artículo 12 Viáticos y Gastos de Viaje:** Conforme a la información entregada por la Dirección de Gestión Corporativa, mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, se identificaron los siguientes actos administrativos para el período objeto de revisión:

Tabla 4. Resumen Comisiones y Viajes Trimestrales

No.	Acto Administrativo No.	Fecha Viaje	Destino	Funcionario	Memorando de Aprobación (Cuando aplique)
1	Decreto 615 del 30 de diciembre de 2022. Alcaldía Mayor de Bogotá.	10-ene-23/ 12-ene-23	Paipa	Carolina Urrutia Vásquez	No aplica
2	Resolución No. 00004 del 05 de enero de 2023.	10-ene-23/ 12-ene-23	Paipa	Julio Cesar Pulido	Memorando Forest No. 2023IE01235
3	Resolución No. 00010 del 06 de enero de 2023.	10-ene-23/ 12-ene-23	Paipa	Gabriel Murillo Rojas	Memorando Forest No. 2023IE02370
4	Decreto 020 del 13 de enero de 2023. Alcaldía Mayor de Bogotá.	29-ene-23/ 01-feb-23	Washington Estados Unidos	Carolina Urrutia Vásquez	No aplica
5	Resolución No.115 del 14 de marzo de 2023.	15-mar-23/ 17-mar-23	Santiago de Chile	Hugo Enrique Sáenz	No aplica

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

No.	Acto Administrativo No.	Fecha Viaje	Destino	Funcionario	Memorando de Aprobación (Cuando aplique)
6	Resolución No. 00458 del 15 de marzo de 2023.	16-mar-23	Guasca, Guatavita y Sesquilé	Natalia Ramírez	Memorando Forest No. 2023IE56131
7	Resolución No. 00497 del 21 de marzo de 2023.	22-mar-23/ 23-mar-23	Santa Marta	Hugo Enrique Sáenz	Memorando Forest No. 2023IE60744
8	Resolución No. 00526 del 28 de marzo de 2023.	29-mar-23	Fómeque	Natalia Ramírez	Memorando Forest No. 2023IE65419

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Una vez validados los soportes de justificación y flujos de aprobación de las comisiones de viaje, se corroboró el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 492 de 2019 que dispone: “Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. (...) Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.”

### III. Administración de Servicios.

- **Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos:** Mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la -DGC-, reportó la realización de los siguientes estudios de sector durante el periodo evaluado para la contratación de servicios administrativos, así:

Modalidad Acuerdo Marco.

- Adquirir Equipos, Materiales, Herramientas e Insumos para las Reparaciones Locativas de las Sedes y Áreas de Interés Ambiental a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Modalidad Contratación Directa.

- Contratar el arrendamiento de un inmueble para el bodegaje de los elementos que ingresan al almacén de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Soporte técnico para el mantenimiento de Winisis y adaptación de bases de datos y aplicativos para el archivo central y el centro de documentación con sus módulos asociados (catalogación, inventarios y prestamos).

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

- Prestar los servicios de mantenimiento de los ascensores ubicados en la sede principal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Modalidad Mínima Cuantía.

- Prestar el servicio integral de fotocopiado para cubrir las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Suministro de repuestos para los equipos de cómputo, servidores, impresoras, escáner y periféricos de la red de área local (LAN) de la SDA.

Modalidad Subasta Inversa.

- Realizar el suministro de Útiles de Oficina y Elementos de Archivo, que permitan adelantar las gestiones administrativas al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Renovar el licenciamiento de la solución de seguridad perimetral con la que cuenta la Secretaría Distrital de Ambiente.

De lo anteriormente reportado, la Oficina de Control Interno, solicitó los estudios de sector a la DGC, quienes mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2023, remitieron copia del documento solicitado, lo cual permitió corroborar cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 492 de 2019:

“(…) las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector”.

- **Artículo 14 Telefonía celular:** Mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa reportó la asignación de líneas celulares en el archivo denominado “Asignación de Líneas Actuales 2023 Funcionamiento”, así:

Tabla 5. Resumen Asignación de Líneas Celulares por Dependencia

Dependencia	Cantidad Líneas Celulares	Valor
Asesora Despacho	1	\$ 58.221,00
Despacho	1	\$ 58.221,00
Dirección De Gestión Ambiental	20	\$ 1.164.420,00
Dirección De Gestión Corporativa	46	\$ 2.683.584,00
Dirección De Planeación Y Sistemas De Información	2	\$ 116.442,00
Dirección Legal Ambiental	1	\$ 58.221,00
Jefe Oficina Asesora De Comunicaciones	1	\$ 58.221,00
Jefe Oficina De Participación Educación Y Localidades	1	\$ 58.221,00
Subdirección Ambiental Del Sector Publico	5	\$ 291.105,00

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

Dependencia	Cantidad Líneas Celulares	Valor
Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual	15	\$ 873.315,00
Subdirección De Ecosistemas Y Ruralidad	3	\$ 174.663,00
Subdirección De Políticas Y Planes Ambientales	1	\$ 76.154,00
Subdirección De Proyectos Y Cooperación Internacional	1	\$ 58.221,00
Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre	6	\$ 349.326,00
Subdirección Del Recurso Hídrico Y Del Suelo	2	\$ 116.442,00
Subsecretaria General Y De Control Disciplinario	11	\$ 640.431,00
<b>Total general</b>	<b>117</b>	<b>\$ 6.835.208,00</b>

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

En cuanto a los valores facturados se reportó lo siguiente:

Tabla 6. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Celular

Valores Facturados por Telefonía Celular			
2022 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$17.949.327,00	\$26.205.313,00	\$8.255.986,00	46%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Frente a lo expuesto anteriormente, se observaron las siguientes situaciones:

- La entidad acogió la recomendación planteada por esta Oficina relacionada con evidenciar la asignación de las líneas móviles de tal manera, que se observe una organización y control tanto de los valores de los planes, como del uso al interior de la Entidad.
- Actualmente, el plan corporativo móvil, consta de “La navegación será limitada a nivel Nacional, mientras el cliente mantenga vigente su plan y podrá ser en las redes 2G, 3G, 4G y 5G, dependiendo de la cobertura que exista en cada zona; del equipo del cliente y otras condiciones que puedan afectar el servicio, tales como barreras geográficas y/o arquitectónicas. Bono de datos de 50 GB para compartir datos a dispositivos cercanos”; frente a lo expuesto se aportó copia del contrato suscrito con el operador Movistar, con vigencia indefinida desde el año 2016.
- Conforme al reporte descrito, la OCI detectó diferencias frente a la cantidad de líneas, por un lado, se comunicó por parte de la DGC que la SDA (...) “Para el 2023, Dirección de Gestión Corporativa tiene a cargo como funcionamiento 56 líneas”, y por otro lado en la tabla adjunta de asignación de líneas, se registran un total de 117 líneas asignadas, presentando una diferencia de 66 líneas.
- De otra parte, frente al aumento en los valores facturados (tabla 6 Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Celular), se indicó que los costos en el mes de enero y febrero fueron por \$80.090 por cada línea móvil (...) “ya que no tenían ningún descuento” y para el mes de marzo “el valor fijo por línea bajó a \$76.154”, sin embargo, frente a los datos registrados en la tabla 5. Resumen Asignación de Líneas Celulares por Dependencia, se

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

observó que en algunos casos los valores unitarios corresponden a \$58.221 y en otros de \$58.338, presentando nuevamente diferencias en los datos aportados por la DGC.

- Conforme a las diferencias enunciadas, esta Oficina indagó al respecto mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023, frente a lo cual la DGC remitió a través de correo electrónico el 12 de mayo, archivo denominado “Líneas Movistar Celular”, no obstante, al validar la información, se observaron nuevamente diferencias en la cantidad de líneas.

Finalmente, dadas las situaciones descritas, se concluye la necesidad de mejorar la calidad de la información que se reporta por parte de la DGC, de tal manera que se asegure que los datos registrados frente a las cantidades y valores corresponden a la realidad operativa de la entidad.

Por otro lado, frente al cumplimiento del criterio, que establece el artículo 14 del Decreto 492 de 2019, no se observaron situaciones particulares de acuerdo con lo citado frente a la asignación, el cual establece que: “Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.

(...) De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.

- **Artículo 15 Telefonía fija:** La -DGC- informó según memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023: “La SDA tiene contratado el servicio de telefonía fija y conectividad e internet con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) el cual se encuentra vigente y en ejecución a la fecha”.

Tabla 7. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Fija

Relación Telefonía Fija			
2022 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$45.996.752	\$45.272.722	-\$724.030	-1,57%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

De acuerdo con información del archivo “Consolidado cuentas contrato telefonía fija e internet SDA” y facturas allegadas, se observaron cuatro (4) cuentas activas desde el año 2015 que abarcan los servicios de Línea Telefónica y Centrex.

En relación con el registro de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares realizadas desde las líneas de telefonía fija, la DGC indicó: “No se registró llamadas nacionales ni internacionales”, lo cual fue corroborado en el detalle de la facturación remitida, identificando que la factura No. 312315074 del 02 de marzo de 2023, liquidó \$31.600 por el

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

concepto “Otros Operadores”, a partir de lo cual esta Oficina indagó y mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2023 se informó: “acerca de los cobros que aparecen en las facturas de ETB (telefonía fija- otros operadores), le informo que estos valores los registra en la factura pero, no incrementa de acuerdo a la oferta que tiene ETB siempre se mantiene constante” .

En cuanto a los controles establecidos se mencionó: “Monitorear el consumo de telefonía fija para el control de llamadas, de tal forma que se tomen las medidas pertinentes en el evento en que se incremente el gasto por este concepto. Se tienen bloqueadas las llamadas Nacionales e Internacionales”, no obstante, no se aportaron evidencias que permitan corroborar lo mencionado.

Es importante realizar la consulta frente a conceptos y valores de los cuales no haya claridad en la facturación y de igual manera generar controles como establecimiento de clave y bloqueos en las extensiones para llamadas nacionales, internacionales y a celular al interior de la entidad en cabeza de los jefes de área y respaldados en mecanismos tecnológicos que permitan evitar incumplimientos y tener claridad frente a los conceptos cobrados, frente a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.

- **Artículo 16 Vehículos oficiales:** Mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa informó: “Para el periodo en el cual se solicita información enero a marzo 31 de 2023 la entidad no ha adquirido nuevos vehículos, conserva en este periodo los vehículos comprados anteriormente por la entidad”.

De otra parte, el consumo de combustible presentado para el periodo evaluado y respecto del mismo periodo del año anterior, registró los siguientes valores según la respuesta entregada por la DGC:

Tabla 8. Resumen Consumo Trimestral Combustible por Galones

Consumo de combustible en cantidad de galones (gl) para los vehículos de la SDA			
2022 I-TRIM	2023 I-TRIM	Variación en galones	Variación %
809,63	868,73	59,10	7,30%

Fuente: Elaborada a partir del formato de variaciones remitido en correo electrónico del 11 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Tabla 9. Resumen valores por consumo combustible trimestral

Consumo de combustible en valores para los vehículos de la SDA			
2022 I-TRIM	2023 I-TRIM	Variación \$	Variación %
\$7.298.750,00	\$9.199.776,28	\$1.901.026,28	26,05%



# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

**Fuente:** Elaborada a partir del formato de variaciones remitido en correo electrónico del 11 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Respecto del aumento en cantidades y valores del consumo de combustible, la DGC mediante el diligenciamiento del formato “Justificación de Variaciones 2022-2023” remitido a través de correo electrónico del 11 de mayo de 2023, indicó: “Se evidencia un aumento de consumo de combustible dado que para el 2023 los temas misionales de campo se realizaron en un 100% dado que no se tenían las restricciones ocasionadas por el COVID-19, en cuanto al precio aunque la diferencia en el consumo es mínimo el incremento en el precio del combustible nos arroja esta diferencia en cuanto al valor pagado”.

El consumo de acuerdo con el tope mensual establecido por la entidad que consiste en 465 galones por vehículo, fue corroborado con la información del archivo “Consumo Combustible Ene-Mar 2023” identificando que se dio cumplimiento para los vehículos reportados, teniendo en cuenta que ninguno sobrepasó la cantidad mencionada.

Se reportó la realización de mantenimiento a ocho (8) vehículos de la entidad durante el periodo evaluado, de acuerdo con el registro del archivo “2. Consolidado Mantenimiento Vehículos 2023 I Trimestre”, remitido en la respuesta de la DGC del 05 de mayo de 2023.

Así mismo, se observó continuidad al monitoreo a través del control satelital GPS de veinte (20) vehículos, acorde con la evidencia aportada del reporte histórico por cada vehículo durante el periodo enero a marzo de 2023.

Lo anterior confirmó cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 492 de 2019, “(...) Parágrafo 2. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo. Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución. Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos. (...)”.

- **Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.** La Dirección de Gestión Corporativa según memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, reportó: “Para el periodo en el cual se solicita información, enero a marzo 31 de 2023, la entidad no ha adquirido nuevos vehículos, ni maquinaria”.
- **Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.** La Dirección de Gestión Corporativa en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 reportó lo siguiente:

## Fotocopiado:

Tabla 5. Resumen Comparativo Trimestral Fotocopias

Valores Pagados por Fotocopias			
2022 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$7.780.782,00	\$3.144.139,00	-\$ 4.636.643,00	-60%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

En lo relacionado al seguimiento y medidas para generar ahorro, la DGC indicó: “El seguimiento del consumo de fotocopias de hace mes a mes durante la ejecución del contrato vigente. (...) Es importante tener en cuenta que, para el consumo de fotocopiado en la SDA depende de los procesos que se ejecutan en parte del año, como por ejemplo procesos de contratación. Para este rubro de austeridad es importante tener en cuenta este servicio es tercerizado y el valor a facturar depende netamente del número de copias generadas por cada área de la entidad”.

## Impresiones:

De igual manera frente a este rubro, mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la DGC respondió: “Con relación al seguimiento a la cantidad de impresiones en la SDA, la entidad cuenta con el software de control de impresiones Paper Cut, este software permite realizar mensualmente informes de impresión en donde se refleja el total (...) por área y por usuarios de la entidad”.

Tabla 6. Resumen Comparativo Trimestral Impresiones

Consumo de Impresiones			
2022 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$439.545,00	\$285.819,00	-\$153.726,00	-35%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

Durante el primer trimestre de 2023, se reflejó una reducción del 35% en el total de impresiones, esto obedece a que durante el año del 2023 se realizaron diferentes socializaciones con acciones tendientes al uso eficiente de papel. (...) Desde el equipo PIGA se ha venido implementando la estrategia cero papel, mediante la cual se busca reducir el número de impresiones”.

La anterior información permitió corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1492 de 2019: “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión. (...)”.

- **Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo.** De acuerdo con memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa mencionó: “Para el primer semestre de 2023 no se reportó vinculación contractual por concepto de papelería y elementos de consumo”.

En lo relacionado al consumo de papel de acuerdo con el reporte, se presentaron los siguientes consumos:

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

Tabla 12. Resumen Consumo Trimestral de Papel

Descripción	Cantidad I Trimestre 2022	Cantidad I Trimestre 2023	Diferencia	Variación
Papel Bond Tamaño Carta Blanco 75 Grms.	29	26	-3	-10%
Papel Bond Tamaño Oficio Blanco 75 Grms.	0	12	12	100%
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>31%</b>

**Fuente:** Elaborada a partir de la información enviada a través de memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa.

Frente a la variación, se indicó: “Este crecimiento se justifica en que dadas las funciones propias de la Entidad y el regreso progresivo a la presencialidad, se hace necesario dotar de papel a los servidores y colaboradores de la Entidad, de tal forma que las dependencias que la conforman, cuenten permanentemente con material de trabajo que permita garantizar el normal desarrollo de sus funciones, entre las cuales se encuentran: Expedición de actos administrativos que establezcan el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, medidas preventivas, sancionatorias, y los demás requeridos que dan cuenta sobre el estado y manejo de los recursos de competencia de la Entidad”.

De otra parte, respecto de las medidas de ahorro adoptadas para este rubro, se informó: “(...) como autoridad ambiental en cumplimiento de la Directiva de Presidencial No. 05 de 2017, promueve estrategias que permiten la reducción del consumo de papel - Impresión y copiado. Desde el equipo PIGA se ha venido implementando la estrategia cero papel, mediante la cual se busca reducir el número de impresiones (...)”.

En conclusión, se evidenció consumo de las reservas de papel, teniendo en cuenta el no reporte de nueva contratación, la continuidad en la aplicación de estrategias de ahorro a través de las actividades del PIGA y Directiva No. 00002.del 22 de junio de 2022 sobre Lineamientos para uso eficiente de los recursos.

Lo anterior en cumplimiento en cuanto a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 492 de 2019 que estableció:

“(...) Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios (...). De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel (...). Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales”.

- **Artículo 20 Cajas menores.** Durante el periodo evaluado, la Dirección de Gestión Corporativa reportó “Según la Resolución No. 00084 del 25 de enero de 2023 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2023”, lo cual fue validado en el acto administrativo remitido mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2023, en el cual se observó la constitución de una caja menor por valor de \$5.381.900.

De igual manera se reportaron los siguientes gastos de caja menor mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, así:

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

Tabla 13. Resumen Gasto de Caja Menor del Trimestre

Fecha	Concepto	Valor
22/02/2023	Un contactor 32 AMP 3 Polos 110V.	\$85.000
28/02/2023	Un árbol para cisterna de baño.	\$28.000
28/02/2023	Dos empastes en pasta dura-cartón.	\$107.100
<b>Total</b>		<b>\$220.100</b>

**Fuente:** Elaborada a partir de la información reportada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023.

Los anteriores gastos fueron legalizados a través de la Resolución No. 00453 del 15 de marzo de 2023 en los cuales, no se observaron situaciones a resaltar. Una vez validados los conceptos y cantidad de facturas realizados por caja menor, se evidenció el cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 492 de 2019 que cita:

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.

Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”.

- **Artículo 21. Suministro del servicio de Internet.** La -DGC- mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, informó respecto del servicio internet: “La SDA tiene contratado su servicio de conectividad e internet con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) mediante contrato interadministrativo SDA-20211367 quienes tienen su servicio activo en las diferentes sedes de la Entidad”.

Tabla 7. Resumen Comparativo Trimestral Servicio Internet

Valores facturados Servicio Internet			
2022 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$238.565.234,00	\$262.019.208,00	\$23.453.974,00	9,83%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

En cuanto al aumento reflejado, la DGC indicó: “se evidencia un aumento en el trimestre del 9,83% de los giros efectuados en la vigencia 2023 los cuales obedecen al incremento del IPC al valor de los servicios contratados inicialmente”.



## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

Respecto de las medidas para el control de los servicios de internet al interior de la entidad, se informó: “La SDA cuenta con un sistema de seguridad perimetral y de antivirus los cuales permiten tener un control de la navegación de los funcionarios y contratistas que se encuentren haciendo uso de los equipos en servicio de alquiler y de propiedad de la entidad. Por otra parte, los servicios contratados con ETB tiene un límite de ancho de banda que ha sido estimado por cada sede dependiendo de la cantidad de usuarios, su uso y disponibilidad de este”.

En respuesta complementaria entregada por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental (DPSIA) mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2023, se indicó:

“La SDA aplica la política de seguridad de la información acorde a los lineamientos establecidos por MINTIC y por medio de los equipos de comunicaciones, seguridad perimetral y el apoyo de un SOC, utiliza vistas, perfiles y roles, que delimitan el uso del servicio de internet y además restringen aplicando reglas sobre el tráfico específicamente sobre direcciones de internet, protocolos y puertos. Esto nos permite tener control desde todos los frentes del uso austero y transversal de los recursos de comunicaciones al interior y al exterior, específicamente internet.

Todo lo anterior mantiene registros y logs en los equipos de cómputo, switches y firewalls, estos datos en su conjunto, permiten correlacionar y tomar decisiones de tal forma que las políticas y reglas se actualizan si son necesarias. La información al final obtenida permite generar reportes (...) sobre los cuales se realiza el seguimiento. El SOC (Centro de operaciones de Seguridad) también analiza la información y nos da recomendaciones sobre cambios, actualizaciones y configuraciones necesarias para mantener en condiciones óptimas el uso de los recursos de comunicaciones y en especial cumplir con la misionalidad de la entidad”.

Frente a las evidencias de reportes entregadas por la DPSIA, se observó reporte de la clasificación de los perfiles con la asignación de roles y bloqueos por perfil de directivo y básico configurados en los equipos de seguridad perimetral para el uso del internet y el registro de direcciones y URL bloqueadas generados desde el firewall, así como, el informe de ancho de banda y aplicaciones del mes de marzo de 2023, que muestra el uso del internet por fecha, IP y por aplicaciones utilizadas.

De lo anterior, se recomienda conservar los registros de los reportes por periodo que permitan mostrar las actividades de control y las acciones realizadas frente a los resultados generados por alertas o desviaciones identificadas.

Consecuente con lo anterior, se observó por parte de la entidad gestiones para dar cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 492 de 2019, que cita:

“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”.

- **Artículo 22 Inventarios y stock de elementos.** En la respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, se indicó respecto del manejo y seguimiento que se da al inventario de insumos y elementos de consumo tales como papelería y artículos de oficina:

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

“Estos elementos están en función del promedio de insumos de consumo que son requeridos por las diferentes dependencias. Los elementos se entregan por dependencia y autorizados por cada uno de los jefes de área. Hacer el diligenciamiento del formato de solicitud de elementos de consumos con el código del formato PA07-PR01-F2 de solicitud de elementos. Con el cual se realiza la entrega y la salida a través del comprobante de egreso de consumo. El cual es firmada por el jefe de la dependencia”.

De otra parte, se reportaron las siguientes pólizas “Todo Riesgo Daños Materiales”:

Tabla 8. Resumen Pólizas Todo Riesgo Daños Materiales

No Póliza	Entidad Aseguradora	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
2201221015419	Mapfre	05-ago-2022	14-ene-2023
2201221015419	Mapfre	14-ene-2023	28-ene-2023
2201223000234	Mapfre	28-ene-2023	01-mar-2023
2201223000234	Mapfre	01-mar-2023	16-mar-2023
980-83-994000000280	Aseguradora Solidaria	15-mar-2023	05-abr-2024

Fuente: Elaborada a partir de la información reportada en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023.

En lo relacionado al seguimiento a obsoletos, se reportó: “En este trimestre no se ha hecho comité de inventario para gestionar la baja de bienes devolutivos, y se están reuniendo elementos con concepto de baja para una próxima reunión”.

En conclusión, se evidenciaron actividades que permitieron observar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 22 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”.

## ▪ Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

Mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la DGC, reportó:

“Para el primer trimestre del año 2023, la SDA adelantó la contratación de los mantenimientos de los ascensores directamente con el fabricante OTIS a fin de mantener los equipos de transporte vertical de pasajeros en funcionamiento para la comunidad en general dentro de las condiciones estrictas de seguridad que este tipo de elementos requiere y en cumplimiento de la normativa vigente, para este caso fue suscrito el Contrato N° 20231144. Es de precisar que a la fecha no se ha adelantado ninguna contratación que implique mejoras suntuarias ni ha hecho instalación de acabados estéticos en ninguna de sus sedes, únicamente se han adelantado contrataciones enfocadas al mantenimiento regular para garantizar el buen funcionamiento de los inmuebles a cargo de la entidad, evitar su deterioro y procurando prolongar su vida útil, de tal manera que se encaminan los esfuerzos administrativos, presupuestales, técnicos para el regular funcionamiento de las diferentes espacios”.

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

Respecto de las facturas pagadas por concepto de adquisiciones, reparaciones o mantenimientos a bienes muebles e inmuebles, se indicó: “Para el primer trimestre del año 2023, la SDA no ha emitido pagos por concepto de mantenimientos adelantados bajo el contrato de mantenimiento de ascensores N° 20231144, debido a que se encuentra el contratista en etapa de emisión de informe de diagnóstico y verificación”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye el cumplimiento de lo establecido según artículo 23 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes”.

- **Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.** De acuerdo con la respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando Forest No. 2023IE97495 del 03 de mayo de 2023, se informó:

Tabla 9. Resumen Contratos Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos y eventos

Contrato	Proveedor	Objeto	Fecha inicial	Fecha final	Valor
SDA-2023-1610	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	Contratar los servicios de operador logístico y la producción del material institucional requerido para la divulgación de acciones de la Secretaría Distrital de Ambiente	11-07-2023	30-06-2023	\$631.066.000

**Fuente:** Elaborada a partir de la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones mediante memorando No. 2023IE97495 del 03 de mayo de 2023.

**Patrocinios, contratación de ediciones, impresiones, reproducción o publicación de avisos, folletos o textos institucionales:** “Durante el primer trimestre del año la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos.

Con cargo al contrato de operador logístico SDA- 20231610 se elaboraron 200 afiches en formato tabloide para promover la protección de la fauna, los cuales fueron divulgados en las Oficinas de Enlace de la entidad. Así mismo, se imprimieron 167 hojas informativas para exhibir en los habladores que se ubican en los contenedores de los programas posconsumo que ejecuta la Secretaría de Ambiente”.

**Piezas comunicativas para actividades o eventos:** “Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales que



## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los externos (portal web redes sociales: Instagram, Twitter, Facebook, YouTube y Tik Tok) de la Secretaría de Ambiente”.

**Servicios de la Imprenta Distrital:** “Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

**Contratos vigentes de publicidad y/o propaganda personalizada.** “Es importante precisar, que la Secretaría Distrital de Ambiente no destina erogaciones ni presupuesto para contratar “publicidad y/o propaganda personalizada”, dado que dicha actividad de característica comercial se encamina directamente a incentivar el consumo de bienes o servicios con inequívoco fin de lucro; aspecto que por la naturaleza pública de los entes que integran el Distrito Capital no guarda relación con sus fines y objetivos.

La Secretaría Distrital de Ambiente ejecuta campañas, acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales para avanzar y lograr la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”, a favor del servicio a la ciudadanía, garantizando el derecho de acceso a la información.

En ese sentido, a la fecha se encuentra vigente el siguiente contrato para la divulgación de campañas y la emisión de pauta, a través de los medios de comunicación:

Contrato interadministrativo: SDA-20231690

Contratista: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.ESP

Objeto: Prestar los servicios de planeación, ordenación y compra de espacios en medios de comunicación masivos, comunitarios y digitales y en redes sociales para divulgar las campañas de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Fecha de iniciación: 27 de septiembre de 2023

Fecha de Terminación: 26 de mayo de 2023

Plazo: ocho (8) meses

Valor: \$ 266.992.436”

El anterior reporte, evidenció cumplimiento al no realizar actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos, al contratar el servicio de impresión con un operador logístico mediante modalidad de licitación pública a través del SECOP y al abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 492 de 2019 que indicó:

“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.

Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.





## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.

Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio”.

- **Artículo 25 Suscripciones.** La Oficina de Comunicaciones indicó mediante memorando Forest No. 2023IE97495 del 03 de mayo de 2023: “Durante este periodo la entidad no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual”.

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.

- **Artículo 26 Eventos y conmemoraciones.** Frente a la realización de eventos y conmemoraciones se indicó mediante memorando Forest No. 2023IE97495 del 03 de mayo de 2023: “A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad”.

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.

#### IV. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental.

Teniendo en cuenta que las entidades deben promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y así mismo la gestión integral de los residuos sólidos y el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias, la Oficina de Control Interno validó los principales aspectos contemplados por la SDA en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – (en adelante PIGA) para la vigencia 2023, de lo cual se observó lo siguiente:

El Plan Institucional de Gestión Ambiental incluyó las siguientes actividades a ejecutar durante la vigencia 2023, así:

- En el 2023 adquirir un medio transporte sostenible.
- Garantizar en el año 2023, por lo menos 7 dispensadores de agua para los servidores y usuarios de la SDA.



## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

- Implementar en el 2023 una de las acciones identificadas en la inspección de condiciones físicas, locativas o ambientales en la sede administrativa realizada en el año 2022.
- Publicar por medios digitales durante el año 2023, dos piezas gráficas para promover el consumo responsable de plásticos de un solo uso.
- Realizar en el 2023 dos (2) capacitaciones en manejo de sustancias químicas y RESPEL al personal que maneja sustancias químicas.
- Realizar en el 2023 la adecuación de dos cuartos de almacenamiento de residuos o sustancias químicas.
- Realizar en el 2023 la adecuación de infraestructura que puedan contener elementos de asbesto cemento en las sedes de la SDA.
- Realizar en el 2023 la segunda feria de artesanías elaboradas material reciclado.
- Realizar en el 2023 una campaña para informar y sensibilizar sobre la importancia de corregir o cambiar actitudes en materia de segregación adecuada en la fuente.
- Realizar una socialización en el 2023 para promover las Fuentes no convencionales de energía (FNCE) a los servidores de la SDA.
- Realizar una socialización en el 2023 sobre alternativas que permitan el uso responsable empaques y embalajes de los productos adquiridos por la SDA.

Las anteriores actividades según el plan permitirán aportar a las siguientes metas anuales:

- Implementar en el 2023, (...) actividades que permitan garantizar la gestión integral de los residuos, desde la prevención, hasta su disposición final en las sedes y otros espacios donde se desarrollan actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Implementar anualmente 3 acciones que promuevan el uso y mejores prácticas de transporte sostenible, que permitan compensar las afectaciones ocasionadas al ambiente por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Mantener anualmente el consumo de energía, 1% menor que el promedio obtenido de las vigencias 2016 al 2019.

Así mismo, aportarán a las metas del programa de gestión ambiental distrital a 4 años:

- Implementar en la vigencia 2021-2024, 18 actividades que permitan garantizar la gestión integral de los residuos, desde la prevención, hasta su disposición final en las sedes y otros espacios donde se desarrollan actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Implementar en la sede administrativa durante vigencia 2021-2024, doce (12) acciones que promuevan el uso y mejores prácticas de transporte limpio, aporten al mejoramiento de las condiciones ambientales internas y permitan compensar las afectaciones ocasionadas al ambiente por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Mantener el consumo promedio de energía del periodo 2021-2024, 1% menor con respecto al promedio obtenido de los años 2016 al 2019.

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, la Oficina de Control Interno, durante el primer trimestre de 2023, ha evidenciado la ejecución de las siguientes actividades que han sido socializadas a través de los diferentes medios de difusión de la entidad:

- Día de la Movilidad Sostenible. 05 de enero de 2023.
- Día sin carro y sin moto en la SDA. 02 de febrero de 2023.
- Reconocimiento para los biciusuarios frecuentes de diciembre de 2022. Boletín para estar en Ambiente del 13 de febrero de 2023.
- Reconocimiento a las dependencias que, en diciembre de 2022, hicieron uso eficiente del papel. Boletín para estar en Ambiente del 13 de febrero de 2023.
- Reconocimiento para nuestros biciusuarios frecuentes. Boletín para estar en Ambiente del 20 de febrero de 2023.
- Reconocimiento a las dependencias que hicieron uso eficiente del papel en enero. Boletín para estar en Ambiente del 20 de febrero de 2023.
- ¡Juega en el Día de la Movilidad Sostenible! Boletín para estar en Ambiente del 27 de febrero de 2023.
- ¡Atención dependencias! El equipo del PIGA invita a las áreas mencionadas a continuación, a replantear su criterio de impresión con la finalidad de usar eficientemente el papel y evitar, entre todos y todas, el desperdicio de este recurso. Boletín para estar en Ambiente del 21 de marzo de 2023.
- Actividad día mundial del Agua - 22 de marzo de 2023.

Observando por tanto, gestiones para cumplir la actividad de promover el uso y mejores prácticas de transporte sostenible establecida dentro de las metas anuales, y la continuidad de las campañas de uso eficiente del papel y el agua.

Durante lo que resta de la vigencia 2023 la Oficina de Control Interno, realizará el seguimiento a las actividades propuestas en el PIGA para 2023, con el fin de determinar su nivel de cumplimiento y efectiva ejecución.

- **Artículo 27 Servicios públicos.** La DGC reportó mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023 la siguiente información relacionada:

Tabla 10. Resumen Comparativo de Valores de Servicios Públicos Trimestrales

Relación Servicios Públicos				
SERVICIO	2022 I-TRIM	2023 I-TRIM	Variación \$	Variación %
Energía	\$ 62.201.214,00	\$ 72.946.698,00	\$ 10.745.484,00	17,28%
Acueducto	\$ 13.813.014,00	\$ 20.057.760,00	\$ 6.244.746,00	45,21%

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023 remitido por la DGC.

Frente a las variaciones que generaron aumento en los valores por concepto de energía y acueducto, la DGC informó lo siguiente:



## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

**Energía:** “Esto se debe al tema de retorno de los funcionarios a la Secretaría y el cargue de los vehículos eléctricos, ups archivo, la Manzana de cuidado (Parque Entre nubes), incremento una cuenta de Consorcio Eco Casa Vereda La Florida Provisional. (...)”.

**Acueducto:** “El consumo total de agua con corte al periodo analizado presentó un incremento del 20% (244 m3) con respecto al mismo periodo de la anterior vigencia, Lo anterior obedece a la realización del mantenimiento de zonas verdes de la sede administrativa, y al aumento del número de visitantes y contratistas para este período. Así mismo, el tema de retorno de los funcionarios a la Secretaría. Se adiciona dos cuentas contrato que corresponde al predio Eco Casa el cual tenía una deuda de meses, y el archivo central de la entidad. Cobro del medidor y registros en el parque Entre nubes”.

De otra parte, la DGC también informó:

**“ENERGÍA.** Con relación a la variación que se presenta en este rubro es importante resaltar que el valor de las tarifas del kW/h puede incrementar, disminuir o mantenerse cada mes como se refleja en las facturas de Enel Colombia, es decir que en el año 2022 el valor de kW/h puede variar en comparación al año 2023.

**ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.** Es importante resaltar que el valor de las tarifas del m3 puede incrementar, disminuir o mantenerse cada mes como se refleja en las facturas de la EAAB, por ende, puede presentarse que disminuya el consumo; pero el valor del pago del servicio sea mayor en comparación al periodo inmediatamente anterior.

En cuanto a programa de mantenimiento periódico a las redes de acueducto y energía, indicó: “Estos mantenimientos los programa directamente las empresas de servicios públicos o se solicita por necesidades de alguna falla, por lo que para este periodo evaluado no se registra”.

Frente a las medidas de ahorro generadas para estos rubros, de acuerdo con el informe del PIGA entregado mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2023, se reportó lo siguiente:

- “Dentro de las medidas de ahorro y control la entidad cuenta con sistemas eficientes para el suministro del recurso, así como sistemas ahorradores (Push y fluxómetros, y sensores de proximidad), tanto en unidades sanitarias como en llaves y grifos de lavamanos.
- Adicionalmente se cuenta con sistemas de captación de agua lluvia en la sede administrativa y aulas ambientales. La recolección de este recurso contribuye a la reducción de los impactos ambientales, evitando el consumo de agua potable en la descarga de las unidades sanitarias de los baños de la entidad.
- En el ejercicio de esta actividad para el trimestre mencionado, se realizó el consolidado de volumen recolectado y del ahorro en dinero (\$) obtenido por la recolección de agua lluvia y riego en la sede administrativa de la SDA. (...) El volumen recolectado durante lo que va del 2023 es de 446 m3 equivalentes a \$1.397.680 M/CTE en el año.
- Se realizaron durante el periodo mencionado las inspecciones de sistemas ahorradores de agua y sistemas de iluminación de alta eficiencia con el propósito de identificar los sistemas faltantes, e identificar posibles fugas y tomar las acciones correctivas de manera inmediata.

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

- Se realiza el seguimiento a los consumos de agua como de energía de acuerdo con la facturación que se presenta por parte de las empresas prestadoras del servicio, se envían los informes a las dependencias responsables con el propósito de que se tomen acciones tendientes a reducir el consumo.
- Se cuenta con lineamientos para un uso eficiente de los materiales, los cuales están establecidos mediante la directiva 002 de 2022 la cual es socializada a funcionarios y contratistas y se encuentra publicada en la intranet.
- En cuanto a temas de energía se cuenta con sistemas de iluminación LED y bombillos ahorradores de energía en las diferentes sedes de la entidad.
- Se cuenta con iluminación natural en algunas áreas de la sede administrativa y en los Parques distritales de montaña y reserva distrital de humedal, la cual es aprovechada en gran parte del día, evitando el uso de iluminación artificial.
- Se tiene implementados paneles solares para el sistema de calefacción de los pisos radiantes en algunas áreas del sótano, así como para el suministro de agua caliente en las duchas de los bici parqueaderos”.

Con el análisis de la información aportada se concluye el cumplimiento en lo establecido por el artículo 27 del Decreto 492 de 2019: “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias. (...)”.

## V. Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad.

- **Artículo 28 Planes de austeridad.** La Oficina de Control Interno realizó la validación del “Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2023” determinado para la entidad durante el primer trimestre y entregado mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, en el cual se identificaron las estrategias y actividades que abordará la entidad para la austeridad del gasto de funcionamiento y los indicadores que fueron definidos como línea base para la vigencia 2023 y que se detallan a continuación:

Tabla 11. Definición de Indicadores Base para la vigencia

No.	Concepto	Línea Base 2022	Meta Periodo Anual 2023
1	Horas Extras	\$ 360.703.000,00	2% Reducción
2	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 11.000.000,00	10% Reducción
3	Fotocopiado	\$ 55.647.000,00	Mantener el 50%
4	Impresiones	\$ 52.380.000,00	2% Reducción

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

En lo relacionado con el seguimiento semestral al “Plan de Austeridad del Gasto Público Secretaría Distrital de Ambiente SDA Periodo: Julio – Diciembre de 2022”, se evidenció que

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

este fue consolidado junto con el de las entidades adscritas a la SDA: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Jardín Botánico José Celestino Mutis y fue remitido al Concejo de Bogotá el 27 de febrero de 2023 mediante radicado Forest No.2023EE43536.

Lo anterior demostró cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 492 de 2019 que citó: “Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad (...). El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018”.

- **Artículo 29 Indicadores.** La DGC reportó la información correspondiente en archivo denominado “Indicadores Austeridad Primer Trimestre 2022 - 2023”, mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, en el cual se observó que fueron establecidos tanto el indicador de austeridad que se define como el porcentaje de ahorro para la vigencia y el indicador de cumplimiento que representa su nivel de desempeño en austeridad frente a la meta proyectada, así:

Tabla 19. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2022

Calculo Austeridad del Gasto Primer Trimestre Enero - Marzo 2022 Vs 2023							
Concepto	Meta austeridad vigencia	2022 – I TRIMESTRE		2023 – I TRIMESTRE		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador Cumplimiento
		Cantidad unidad de medida	Consumo Giros	Cantidad unidad de medida	Consumo Giros		
Horas extras	2%	2.446	\$37.748.942	2.281,50	\$37.840.543	-0,24%	-12,13%
Viáticos y Gastos de Viaje	10%	-	\$100.000	2	\$1.999.252	-1899,25%	-18992,52%
Fotocopiado	50%		\$7.780.782		\$3.144.139	59,59%	119,18%
Impresiones	2%	439.545	-	285.819	-	0,00%	0,00%

Fuente: Elaborada a partir de la información remitida mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023.

Una vez realizados los recálculos frente a la tabla anterior, se evidenció que la formulación de los indicadores estuvo acorde con lo requerido en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019. De otra parte, se observó que en los conceptos “Horas Extras” y “Viáticos y Gastos de Viaje” el resultado fue negativo por lo que no se obtuvo ahorro, ni cumplimiento a la meta de ahorro, se recomienda replantear estrategias incorporadas en el plan de austeridad respecto de tales rubros.

Frente a los valores en cero del rubro de impresiones en el cuadro de indicadores, la DGC indicó en memorando Forest No. 2023IE102985 del 09 de mayo de 2023: “para el caso de impresiones, se hace solo el análisis en consumo ya que no se cuenta con contrato para este rubro”.

Conforme a lo expuesto se evidenció cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Los indicadores descritos en el

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos”.

- **Artículo 30 Informes.** Respecto de los informes semestrales, la DGC mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, reportó el “Informe Consolidado Austeridad del Gasto Segundo Semestre 2022” el cual reflejó la consolidación de los informes semestrales de las entidades adscritas al sector ambiente en el Distrito y de igual manera de acuerdo con la evidencia aportada “Oficio Remisión Informe Austeridad del Gasto al Concejo” fue enviado al Concejo de Bogotá el pasado 27 de febrero de 2023, mediante radicado Forest No.2023EE43536.

En tal sentido se evidenció cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019, que cita: “(...)una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto (...).”

## VI. Otras Disposiciones.

- **Artículo 31 Acuerdos Marco de Precios.** Durante el primer trimestre de 2023, se reportó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023, la suscripción de los siguientes documentos “Acuerdo Marco de Precios”:

Tabla 12. Resumen Acuerdos Marco de Precios suscritos Trimestre

Nombre Beneficiario	Fecha Inicial	Fecha Final	Enero 2023	Febrero 2023	Marzo 2023	Total General
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	1-Ene	31-Dic	\$29.836.885	-	-	\$29.836.885
Centro Aseo Mantenimiento Profesional S A S	1-Ene	31-Dic	\$760.288.168	-	-	\$760.288.168
Grupo EDS Autogas S.A.S	26-Ene	31-Ene	\$11.400.000	-	-	\$11.400.000
Grupo EDS Autogas S.A.S	31-Ene	31-Ago	\$21.599.000	-	-	\$21.599.000
Morarci Group SAS (*)	21-Feb	10-Jun	-	\$3.625.000	-	\$3.625.000
Morarci Group SAS	7-Mar	31-Dic	-	-	\$34.000.000	\$34.000.000
Prosutec S.A.S	16-Feb	16-Abr	-	\$39.631.760	-	\$39.631.760
Solution Copy Ltda.	27-Ene	31-Dic	\$3.024.378	-	-	\$3.024.378

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

**Fuente:** Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023. (\*) Este ítem corresponde a una adición a la orden de compra del año 2022.

De lo anterior se evidenciaron las gestiones realizadas por la entidad tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones”.

- **Artículo 32 Contratación de Bienes y Servicios.** Frente a la contratación de bienes y servicios conforme con la información recibida mediante memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 y a través de correo electrónico del 15 de mayo de 2023, se evidenció la suscripción de los siguientes contratos:

Tabla 13. Resumen Contratación de Bienes y Servicios vigentes SDA

Servicio	Proveedor	Objeto	Fecha Inicio	Vigencia	Valor
Mensajería	Servicios Postales Nacionales S.A.S.	Prestar el servicio de mensajería especializada y correo certificado para la admisión, recibo y envío a nivel urbano y nacional de la correspondencia generada por la secretaría distrital de ambiente en virtud de su gestión.	1-Ene	31-Dic	\$122.881.000
Aseo y Cafetería	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S A S	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes administrativas y espacios administrados por la secretaria distrital de ambiente.	1-Ene	31-Dic	\$760.288.168

**Fuente:** Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE99811 del 05 de mayo de 2023 y correo electrónico del 15 de mayo de 2023.

Para los rubros de transporte y vigilancia durante el periodo evaluado, no se identificó la suscripción de contratos durante el periodo evaluado.

Al respecto de lo enunciado, se observó cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos”.

## VII. Recomendaciones:

1. **Consolidación y entrega de información para seguimiento:** Dado que durante el seguimiento fue preciso realizar nuevas solicitudes sobre la completitud de la información allegada, se reiteran las siguientes recomendaciones:





## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

- Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, entre otros.
  - Garantizar la revisión de la información entregada para constatar la completitud de esta con el fin de optimizar los tiempos de revisión y ejecución de pruebas de los entes de control.
2. **Actualización de información de la Planta de Personal en página web:** Es importante actualizar la información de la planta de personal publicada en la página web en la sección de transparencia, para que en futuras consultas por parte de usuarios y/o entes de control, se evidencie información no vigente.
  3. **Listados de Entrega de Bonos Navideños:** Como se indicó en el seguimiento anterior, incluir en el actual formato de entrega de los bonos navideños información relevante como: Nombre del listado de entrega, Periodo Entregado, Fecha de Entrega, Fecha de Recibo, Valor unitario, Valor total, Observaciones o Notas que permitan obtener información relevante que pueda explicar motivos y/o novedades en la entrega como cancelaciones, cambios, retiros, entre otros.
  4. **Complementos a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC:** Complementar el PIC 2023 con seguimiento riguroso al cronograma de actividades establecido, que permitan la generación de alertas en los eventos en que puedan presentarse retrasos adicionales a los que se indican por causa de las gestiones de los procesos contractuales para la contratación de capacitaciones con costo para la entidad, con el fin de asegurar su cumplimiento.

En concordancia con las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano con corte a septiembre de 2022, en el cual se indicó: “Definir mecanismos y/o herramientas de control que permitan la generación de alertas y toma oportuna de decisiones frente a los cambios o dificultades que se presenten la ejecución de los planes” y “Establecer mecanismos o estrategias para garantizar la efectiva transferencia del conocimiento y asegurar la continuidad de los planes y programas definidos para cada vigencia”, este último dado que, no se observa claridad frente a la metodología a emplear para la transferencia de conocimiento.
  5. **Uso de Fondos Educativos:** Establecer mecanismos a fin de promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos a través del uso de los fondos educativos, canalizando la oferta distrital, optimizando los recursos y evitando duplicar esfuerzos institucionales.
  6. **Diferencias en cantidad de Líneas Celulares por dependencia:** Verificar la base de datos reportada con las líneas de celular asignadas por dependencia para corroborar con claridad la información allí consignada tanto en cantidad y valor, previo a la entrega a usuarios solicitantes.
  7. **Revisión de conceptos facturados en telefonía fija:** Revisar los conceptos y valores facturados por telefonía fija con el fin de determinar la pertinencia de los cobros generados y realizar la consulta relacionada frente a conceptos y valores de los cuales no haya claridad en la facturación y de igual manera generar y en caso de presentarse llamadas a destinos nacionales, internacionales o a teléfonos celulares, establecer controles automáticos con claves y bloqueos u otro mecanismo tecnológico que, en cabeza de los jefes de área, permita vigilar el uso autorizado y justificado por estos conceptos.



## Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (incluye seguimiento al PIGA)

I Trimestre 2023

8. **Ejecución Actividades PIGA:** Se recomienda implementar un cronograma de ejecución de actividades, que permitan el seguimiento y generación de alertas en los eventos en que puedan presentarse retrasos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades planeadas para el año 2023.
9. **Ajustes en las medidas de ahorro para los gastos elegibles Horas Extras y Viáticos y Gastos de Viaje:** Se hace necesario replantear estrategias incorporadas en el plan de austeridad y/o complementarla con seguimientos de segunda línea o de otros niveles para identificar desviaciones y asegurar el cumplimiento de los controles planteados en el plan, de igual manera sensibilizar a los servidores en cuanto a las metas de ahorro que se tienen definidas para que estos puedan aportar en el cumplimiento de las mismas, entre otras.

### Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023.



**HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza – Contratista*

*Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos – Contratista*